

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 342- En la Provincia de San Luis a DIECISIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto que el día 24 de agosto del corriente año se conmemorarán 200 años de la Jura de la Independencia por parte del Pueblo Puntano.-

Que tal como lo explica la Lic. Leticia del Carmen Maqueda, en su artículo titulado “De cómo la Independencia declarada en Tucumán se hizo cierta en San Luis de la Punta”, publicado en El Diario de la República del 9 de Julio del corriente, en razón de que nuestro representante, Juan Martín de Pueyrredón, había sido nombrado Director Supremo, no estuvimos presentes en el Congreso de Tucumán, por lo que *“Recibida en San Luis la circular, el 24 de agosto de 1816, habiendo el Cabildo convocado a “los cuerpos militares, prelados, funcionarios públicos, la mayor parte de los jueces de la campaña y todos los vecinos” a reunirse en la casa que habitaba el Gobernador Dupuy (de propiedad de la familia Osorio y que se encontraba ubicada en el solar en donde hoy se levanta la Iglesia Catedral), se juró la independencia. En primer lugar lo hizo el gobernador Dupuy y luego todos los demás entre vivas y aclamaciones”*.-

Señala también la autora, siguiendo referencias de historiadores de San Luis que *“Los documentos que guarda nuestro Archivo Provincial en el “Cuaderno de Actas de la Independencia”, transmiten a quien los lee la fuerte energía que poseen los actos de valor fundante. (...) Las Actas encierran, para quien pueda leer entre líneas, la sencillez y dureza de la vida rural, el clima de la preparación para la guerra que se vivía, el valor de la palabra dada y por lo tanto el profundo significado del juramento en el contexto de la Fe que sostenía sus vidas. Nos*

develan también, la convicción encarnada de integrar, desde esos lugares remotos, algo que iba más allá de las Provincias Unidas del Sur: la certeza de ser parte de una cultura integral continental, cuando en las actas expresan que “todos celebraron entre vivas y aclamaciones por la libertad de la América” y que “en su virtud” firmaban el juramento de independencia”.-

Concluye, afirmando que “Estos fueron nuestros puntanos de la independencia, trabajadores rurales, personas sencillas, capaces de jurar con convicción y verdad que defenderían la libertad y la Patria como efectivamente lo hicieron, participando en la gesta de la libertad de América desde el anonimato de sus vidas humildes. Sus firmas en las actas de todos los pueblos y parajes de la Provincia que se han podido conservar hasta hoy, y las que seguramente figuraron en las que se han perdido, son el testimonio que nos hace comprender, que la declaración de la Independencia realizada en Tucumán, no habría podido ser realidad concreta sin el compromiso incondicional del pueblo, en nuestro caso el Pueblo Puntano de la Independencia”.-

Por ello, y siendo necesario conmemorar tan trascendente hito histórico, reconociendo a los Puntanos que participaron en la Jura de la Independencia Nacional de 1816;

ACORDARON: I) CONMEMORAR el Bicentenario de la Jura de la Independencia Nacional realizada por los Puntanos el 24 de Agosto de 1816, RINDIENDO HOMENAJE a los mismos.-

II) DISPONER a aquellos efectos, la iluminación en celeste y blanco del Palacio de Justicia el día 24 y 25 de Agosto del corriente año, y la realización de una placa conmemorativa de tal homenaje, la cual será descubierta en el Salón Blanco del Palacio de Justicia el mencionado día, en un Acto que se realizará a tal efecto.-

III) ORDENAR la difusión del presente homenaje por la Oficina de Prensa, y en el diario de mayor circulación provincial, el día 24/08/2016.-

IV) DISPONER que por Dirección Contable y de Personal y la Oficina de Protocolo y Ceremonial se arbitren las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-